



**OFICINA PARTES
D.A.E.M.**

02 Ago. 2010

INGRESO _____
DESTINO _____
DESTINO _____

RESOLUCION EXENTA: 015/810
MAT.: AUTORIZA TRANSFERENCIA DE
FONDOS SOLICITADOS EN ORDINARIO 1358
LMUNICIPALIDAD DE VALDIVIA

Valdivia, 27 JUL 2010

VISTOS:

Las facultades concedidas en la Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; lo dispuesto en la Resolución 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Resoluciones Afectas 015/026 de 4 de Febrero 2000, 015/172 de 20 de Agosto de 2001, 015/822 de 3 de Junio de 2004 sobre delegación de facultades, Resolución N° 015/081 del 27 de febrero 2009, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva; Decreto Supremo 67/2010 del Ministerio de Educación; Ordinario N° 1358 del 28 de julio de 2010, del Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Valdivia; y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

Que, a partir de enero de presente año se suspendieron las transferencias de fondos para el funcionamiento de Jardines Infantiles administrados por la Ilustre Municipalidad de Valdivia, debido a la falta de rendición de fondos transferidos durante el año 2009.

Que, a partir del mes de abril del presente año, el Departamento de Educación Municipal, apoyado por la Subdirección de Cobertura JUNJI, ha iniciado la regularización de rendiciones pendientes. A esta fecha, aún no se cuenta con la totalidad de la documentación de respaldo de las respectivas rendiciones, para lo cual de acuerdo con el ORD. 1358, el Municipio se ha comprometido a acompañar la documentación a más tardar el día 30 de julio del presente año, parte de la cual se ha recibido con fecha 27 de julio 2010. Una vez que se reciba la documentación faltante, la que se ha informado al Municipio, este Servicio procederá a informar la situación final de las rendiciones de fondos correspondientes al año 2009, informando la cantidad de fondos transferidos en el año, la cantidad y fecha de rendición de la I. Municipalidad de Valdivia, los gastos que se observan indicando el motivo y los gastos rechazados, indicando el motivo, asimismo como los montos a reintegrar en caso que corresponda.

Que, por medio del Oficio Ordinario N° 1358, el Sr. Alcalde de la I. Municipalidad de Valdivia, ha solicitado, que, de manera excepcional, este Servicio proceda a transferir los montos que corresponden al mes de febrero del año 2010, ya que requieren los fondos para llevar a cabo la administración de los Establecimientos de Educación Parvularia.

Que, con la finalidad de que la entidad pueda llevar a cabo la entrega de atención pedagógica en los Jardines Infantiles que se encuentran bajo su administración, considerando que respecto de los fondos correspondientes al mes de enero 2010, que fueron transferidos y la rendición fue presentada el día 26 de julio, y que realizando la transferencia solicitada, este Servicio deberá recibir en tiempo y forma cada una de las rendiciones correspondientes al año 2010, con el objeto de cumplir cabalmente con el Decreto 67/2010 del Ministerio de Educación, Resolución 759/2003 de la Contraloría General de la República, y la normativa específica sobre Transferencia de Fondos desde JUNJI a Entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren Jardines Infantiles.

Que, es necesaria la dictación de un acto administrativo que se pronuncie sobre ésta solicitud.

RESUELVO:

1.- Se **AUTORIZA** la transferencia de fondos para la el funcionamiento de Jardines Infantiles, correspondiente al mes de FEBRERO año 2010, a la Ilustre Municipalidad de Valdivia.

2.- **DEJESE CONSTANCIA** que la transferencia que en este acto de autoriza, no implica aprobación de las rendiciones de fondos transferidos durante el año 2009; asimismo, las rendiciones de fondos que la Entidad realice, deberán cumplir con lo establecido en el Decreto 67/2010 del Ministerio de Educación, Resolución 759/2003 de la Contraloría General de la República, y la normativa sancionada por la Junta Nacional de Jardines Infantiles respecto de "Transferencia de Fondos desde JUNJI a Entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren Jardines Infantiles", contenida principalmente en la Resolución exenta N° 015/1820 del 21 de agosto de 2007, Resolución Exenta N° 015/0973 del 19 de mayo de 2008, Resolución Exenta N° 015/0985 del 30 de abril 2009, Resolución Exenta N° 015/1527 del 17 de junio de 2009, Resolución Exenta N° 015/3142 del 14 de octubre de 2009, todas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la JUNJI.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

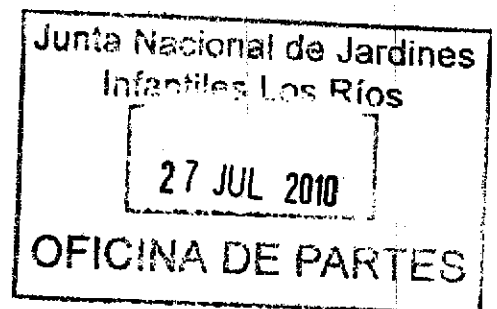


ALEXANDRA LOPEZ TORRES
DIRECTORA REGIONAL DE LOS RIOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

ALT/IMM/RVP/rvp

Distribución:

- >Alcalde I.Municipalidad de Valdivia
- >Directora DAEM I.Municipalidad de Valdivia
- >Administrador I.Municipalidad de Valdivia
- > Subdirección Cobertura.
- > Subdirección de Finanzas.
- >Unidad Asesoría Jurídica
- > Oficina de Partes.



OFICINA PARTES
D.A.E.M.

02 AGO. 2010

INGRESO 4666
DESTINO _____
DESTINO _____